

ANEXO

Concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca).

Boletín de inscripción

Don, Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos/Arquitecto superior, colegiado en el Colegio de Ingenieros/Arquitectos de con el número desea inscribirse al concurso de ideas para la reutilización física y gestión económica de los terrenos y edificaciones de la isla del Rey, en el puerto de Mahón (Menorca), haciendo declaración expresa de encontrarse legalmente autorizado para ejercer su profesión, así como conocer y aceptar las bases del concurso citado.

El envío de la documentación y correspondencia que se origine en el concurso, se remitirá a:

Don, calle o plaza, número, ciudad, distrito postal Adjunto, al presente boletín, remito la cantidad de 6.000 pesetas, correspondientes a los derechos de inscripción, por medio de:

Justificante de transferencia efectuada a la c/c número 449557/48, «Concurso de ideas isla del Rey» de la Caja de Ahorros «Sa Nostra» de Baleares.

Cheque cruzado a nombre de «Concurso de ideas isla del Rey» a de de 1986

Firmado,

6938

RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Palomas (Badajoz), el próximo día 25 de marzo, a las diez horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Martín Crespo, Hermanos.

Badajoz, 5 de marzo de 1986.-El Director técnico.-P. A., el representante de la Administración, José Barrau de los Reyes.-4.537-E (18275).

6939

RESOLUCION de 5 de marzo de 1986, de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes afectados por el proyecto 04/1983 de presa de Alange (Badajoz). Levantamiento de actas de ocupación.

En cumplimiento del Real Decreto-ley 18/1981, de 4 de diciembre, sobre medidas excepcionales para el aprovechamiento de los recursos hidráulicos, escasos a consecuencia de la prolongada

sequía, y de acuerdo con el Real Decreto 2899/1981, complementario del Real Decreto-ley antes citado, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la presente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Ribera del Fresno (Badajoz), el próximo día 25 de marzo a las once treinta horas, para el levantamiento de las correspondientes actas de ocupación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

A dicho acto deberán asistir los afectados personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportarán la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o sus fotocopias), el recibo de la Contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar a su costa de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Relación que se cita

1. Don José Blanco Roco.
2. Doña Amparo Jaraquemada Guajardo-Fajardo.
3. Herederos de doña Carmen Guajardo-Fajardo Estrada.
4. Don Mateo Jaraquemada Guajardo-Fajardo.

Badajoz, 5 de marzo de 1986.-El Director técnico.-P. A., el representante de la Administración, José Barrau de los Reyes.-4.538-E (18276).

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

6940

ORDEN de 24 de enero de 1986 por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar, en las provincias de Asturias, Valladolid y Ceuta.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Direcciones Provinciales del Departamento y de los Servicios de Inspección.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto:

Modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el anexo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 24 de enero de 1986.-P. D. (Orden de 23 de julio de 1985), el Secretario general de Educación, Joaquín Arango Vila-Belda.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Asturias

Municipio: Gijón. Localidad: Gijón. Código de Centro: 33005349. Denominación: Colegio público «Cabrales». Domicilio: Casimiro Velasco, 17. Régimen ordinario de provisión. Transformaciones: 16 de niñas de EGB, se transforman en 16 de mixtas EGB. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una Dirección sin curso.

Municipio: Oviedo. Localidad: Oviedo. Código de Centro: 33012391. Denominación: Colegio público de prácticas, masculino, «Gesta de Oviedo». Domicilio: Plaza de Castilla, sin número. Régimen especial de provisión. Transformaciones: 18 de niños de EGB de régimen especial, se transforman en 18 mixtas de EGB de régimen especial. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una Dirección sin curso y un Profesor Diplomado en